

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-005

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema citada ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: ...b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;... “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura”*;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2022-218, de 21 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Doctora Verónica Reyes Mejía, resolvió: *“Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023”, con un presupuesto referencial de USD 19.518,36*

(Diecinueve mil quinientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América, 36/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado de ejecución será a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, hasta el 31 de diciembre del año 2023 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten”;

Que, el 22 de diciembre de 2022, es publicado en el portal institucional del SERCOP el Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023”;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante memorando No. DP-DA-2022-3165-M, de 28 de diciembre de 2022, la Jefatura de Compras Públicas informa que: “Según lo establece el procedimiento de contratación, se realizó la investigación a proveedores a nivel cantonal (22 de diciembre de 2022), provincial (23 de diciembre de 2022) y nacional (27 de diciembre de 2022), y no existieron manifestaciones de interés por parte de proveedores en ninguna de estas instancias. (...) una vez agotadas las tres instancias (cantonal, provincial y nacional) para invitar y seleccionar proveedores con preferencia (MYPES); es necesario escoger un proveedor seleccionado directamente sin preferencias (MYPES) con la finalidad de continuar con el proceso de contratación”;

Que, el 11 de enero de 2023 se dio inicio por el responsable de la etapa precontractual ingeniero William Salazar Veira, y el 12 de enero de 2023, se suscribe el Acta denominada: “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO No. MCS-DP-001-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023”, la misma que textualmente señala: “Una vez revisada y evaluada la oferta presentado por el oferente: PETROPLATINUM CIA. LTDA., con RUC No. 1792223873001, se determinó que no cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados, por lo tanto como responsable de la etapa precontractual se sugiere descalificar la oferta presentada por el oferente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023”;

Que, mediante memorando Nro. DP-DA-2023-0041-M, de 12 de enero de 2023, la responsable de la etapa pre contractual informa la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) Con fecha 11 de enero de 2023 procedí a realizar la calificación de la única oferta recibida, la cual mediante ACTA DE CALIFICACIÓN

DE OFERTA DEL PROCESO No. MCS-DP-001-2022 PARA LA " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023" fue descalificada por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la institución, puesto que el proveedor no cumple con la presentación del formulario 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO suscrito electrónicamente. Con estos antecedentes, y en base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública correspondiente a la Declaratoria de procedimiento desierto, el cual menciona: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; "Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura"; Recomendando la "Declaratoria de desierto" del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. MCS-DP-001-2022 denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023";

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2023-0014-M, de 12 de enero de 2023, la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente, "(...) el responsable recomienda la "Declaratoria de desierto" del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. MCS-DP-001-2022 denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023", por tal razón solicito se proceda con la elaboración de la resolución respectiva";

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119, de 15 de septiembre de 2022; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y conforme las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-001-2022, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SUPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, AÑO 2023;

según lo dispuesto en el artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 16 de enero de 2023.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	